



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.916/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016, de 012 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.269/2016, de fecha 07 de Abril de 2016, que aprueba Bases y llama a Licitación Pública N° 024/2014, denominada "Suministro Exámenes Médicos y radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-59-LE16; Decreto Alcaldicio N° 1.345/2016, de fecha 13 de abril de 2016, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 024/2016, denominada "Suministro de Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal de Alto Hospicio", en el sentido de eliminar el N° 12 del artículo 34 de las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.772/2016, de fecha 18 de Mayo de 2016, que adjudica la referida Propuesta a CLINICA IQUIQUE S.A. , por las sumas unitarias que indican y con un plazo de duración de dos años; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y CLINICA IQUIQUE S.A., de fecha 20 de Mayo de 2016; Decreto Alcaldicio N° 1.836/2016, de fecha 23 de Mayo de 2016, que aprueba el Contrato de "Suministro de Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio"; Resciliación de Contrato de Suministro de Servicios denominado "Suministro de Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio", suscrito con fecha 03 de Agosto de 2017 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y CLINICA IQUIQUE S.A.; Memorandum 2848/2017, de fecha 27 de Julio del 2017, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para resolver administrativamente el referido Contrato, atendido que la vigencia del mismo expira en el mes de mayo del año 2018; y los servicios y recursos financieros contemplados en la referida licitación se encuentran agotados; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese La Resciliación del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**SUMINISTROS DE EXAMÉNES MÉDICOS Y RADIOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", suscrito el 03 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CLINICA IQUIQUE S.A.**, representada por don **MIGUEL ALEJANDRO BERRIOS MOMBERG**, ambos domiciliados en , mediante el cual las partes de común acuerdo convienen poner término en forma al contrato de suministro de los servicios prestados, poniendo fin a sus efectos a contar del 03 de Agosto del 2017, atendido a que los recursos financieros destinados al referido contrato se encuentran agotados y los Servicios contratados se encuentran satisfechos, no obstante, este presenta vigencia hasta el mes de mayo del 2018.
- 2.- Desígnese como encargado de la Resciliación del contrato denominado "**SUMINISTROS DE EXAMÉNES MÉDICOS Y RADIOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", al Departamento de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de unidad técnica y fiscalizadora.

3.- Páguese a **CLINICA IQUIQUE S.A.**, las sumas que se adeuden por los servicios prestados, solo en el caso de que estas existan a favor del proveedor, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del presente Contrato de Resciliación con cargo a la cuenta N° 215.22.04.004.0004, del Presupuesto de Salud Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Sección: Salud

JVD/mc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Encargado Portal